



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 068

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 074, PRESENTADA POR DOÑA: **FLOR DE MARIA CONTRERAS ALARCON** IDENTIFICADA CON DNI. N° 41038014, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 107 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** REPRESENTADA POR EL QUE FUERA SU ALCALDE ING. **CLAUDIO ENRIQUE LI VERA** A FAVOR DE: **DONATA ACUÑA ARROYO**, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 223 AL 225, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FLOR DE MARIA CONTRERAS ALARCON**, CON DNI. N° 41038014, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 06 DE ABRIL DEL 2021.



Firmado digitalmente por: **GALDOS MORALES Walter**
Santos FAU 20452363817
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2021 14:49:03-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR: **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2021 14:55:44-0500

do ciento
veintidos

EN EL PREDIO DENOMINADA "TARAPATA", UBICADO EN BUENA VISTA DEL
DISTRITO DE TAMBO QUEMADO, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO HE ADQUI-
RIDO POR DONACIÓN DE MI SEÑOR PADRE DON FEDERICO SARMIENTO YA
FALLECIDO, EN SU TESTAMENTO QUE CORRE POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO
DE ICA EL TAMBIÉN FALLECIDO DR. CÉSAR A. SÁNCHEZ CABALLERO. ES-
TA VENTA LA EFECTÚO PARA QUE DON NOLASCO JARA SIMÓN Y SU ESPOSA
COMO REITERO LO UTILICEN COMO GRANJA HUERTO FAMILIAR, YA QUE SIEM-
PRE ME HAN AYUDADO EN MIS QUEHACERES AGRÍCOLAS. -POR TANTO A UD.
SEÑOR JEFE RUEGO TENER POR COMUNICADO ESTE HECHO PARA LOS EFEC-
TOS LEGALES DE ACUERDO A LO QUE LA LEY EXIGE. -NASCA, 14 DE ABRIL
DE 1992. - FIRMADO: MALAGUÍAS SARMIENTO BENDEZÚ. - OTRA FIRMA DE NO-
LASCO JARA SIMÓN. - UN SELLO DE RECEPCIÓN. - MINISTERIO DE AGRICULTU-
RA. - OFICINA AGRARIA - NASCA. - 14 DE ABRIL DE 1992. - REGISTRO 162.
UNA RÚBRICA:

CONCLUSIÓN

EN SU VIRTUD, LEÍDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES, LA PRESENTE ESCRI-
PTURA POR MÍ EL NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO
Y LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, ESTANDO AL
DÍA EN SUS PAGOS; DE TODO LO QUE DOY FE.

W. Velásquez *E. Dulis J. de Lara*
W. Velásquez *E. Dulis J. de Lara*

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADO NASCA

NÚMERO CIENTO SIETE. - QUE OTORGA LA
COMPRVENTAL - EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE - DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE
NASCA REPRESENTADA POR EL QUE - DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A
FUERA SU ALCALDE ING. CLAUDIO - LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE
ENRIQUE LI VERA. - A FAVOR DE 1992, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2021 14:57:30-0500

77 DONATA ACUÑA ARROYO, CARRIÁN, NOTARIA PÚBLICA DE ESTA PRO-
VINCIA, INSCRITA EN EL REGISTRO ELEC-
TORAL DEL PERÚ BAJO EL N° 21446566 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 0494
07, COMPARECIERON DE UNA PARTE DON CLAUDIO ENRIQUE LI VERA, NATU-
RAL DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22065175, DE
OCUPACIÓN INGENIERO INDUSTRIAL, CASADO Y DOMICILIADO EN PISO RI-
CCI N° 101 DE NASCA, QUIEN ACUDE EN SU CONDICIÓN DE EX-ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, EN LA FECHA DEL DÍA 27
DE DICIEMBRE DE 1999, EN QUE CELEBRARON UN CONTRATO DE COMPRA VEN-
TA, SIENDO EL COMPARECIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA Y DE LA OTRA PARTE DONA DONATA ACUÑA ARROYO, NATURAL DE
NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22064107 Y LIBRETA
TRIBUTARIA N° 0244009, SOLTERA, COMERCIANTE DOMICILIADA EN BARRIO
MUNICIPAL N° 174 DE ESTA CIUDAD, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES
DE EDAD, PERUANOS, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIO-
MA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVI-
LES, A QUIENES DE CONOCER DOY FEJASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO EN
LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY
DEL NOTARIADO Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA
POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLI-
CA, LA MISMA QUE SIGNADA CON EL N° 61, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO
RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU-
RAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
EL SEÑOR ALCALDE INGENIERO CLAUDIO ENRIQUE LI VERA, IDENTIFICADO
CON L.E. N° 22065175, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNI-
CA DE MUNICIPALIDADES, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE PISO RICCI
N° 101 NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR";
Y, DE LA OTRA PARTE, DONA DONATA ACUÑA ARROYO, IDENTIFICADA CON L.E.
N° 22064107 Y L.T. 0244009, CON DOMICILIO EN BARRIO MUNICIPAL
N° 174 NASCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA";



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2021 14:57:41-0500

En los términos y condiciones siguientes:

- PRIMERO.** LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE SITO EN EL LOTE Nº 12 DE LA MANZANA "C" DEL PUEBLO JOVEN LAS LATAS (CALLE ARICA Nº 101), NASCA DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA AREA TOTAL ES DE 44.47 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE, CON EL JIRÓN ARICA, CON 3.30 METROS LINEALES; POR EL LADO DERECHO, ENTRANDO, CON EL LOTE Nº 13, CON 13.25 METROS LINEALES; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON LA CALLE BAJO EL PUENTE, CON 13.00 METROS LINEALES; POR EL FONDO, CON EL LOTE Nº 11, CON 3.55 METROS LINEALES.
- SEGUNDO.** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A DOÑA DOLORES AGUIRRE ARROYO, EL LOTE DE TERRENO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE.
- TERCERO.** LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE SE EFECTUA AD-CORPUS, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA LOS AÍRES, COSAS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DE HECHO CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDERLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- CUARTO.** EL PRECIO DE LA VENTA PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES ES DE UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SIETE INTIS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1/1113,007.50), QUE LA COMPRADORA PAGA AL CONTADO, EN EFECTIVO Y CON BILLETE CIRCULANTE A LA VENDEDORA, MEDIANTE EL RECIBO Nº 49715, DEBIDAMENTE CANCELADO, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, QUE SE INSERTARÁ.
- QUINTO.** AMBAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE ENTRE EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA VENTA Y EL PRECIO CONVENIDO, EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA, Y SI HUBIERAN DIFERENCIAS DE MÁS O MENOS QUE AL MOMENTO NO PERCIBEN, SE HACEN DE ELLA MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 14:54:55-0500

SECTO.-EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA
DE LA COMPRA VENTA, NO PESA NINGUNA MEDIDA, CARGA O GRAVAMEN LEGAL,
CONTRACTUAL O JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU LIBRE DOMINIO
O DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO NO OBSTANTE ESTA DECLARA-
CIÓN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN EL TÉRMINO DE LEY. - - - - -
SETIMO.- TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS EXISTENTES O POR CREARSE, IN-
CLUYENDO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE PUDIERA CORRES-
PONDER AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO DE ALCABALA, SERÁN
DE CARGO Y COSTO EXCLUSIVO DE LA COMPRADORA. - - - - -
OTAVO.- AMBAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUE-
RO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
DEL JUZGADO DE NASCA, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO. - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y PASE
LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, PARA SU INSCRIPCIÓN. -
NASCA, 27 DE DICIEMBRE DE 1989. - UNA FIRMA ILEGIBLE DEL ING. ENRI-
QUE L. Y VERA ALCALDE. - EN UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAS-
CA ALCALDE. - OTRA DE DOÑA DONATA ACUÑA ARROYO. - - - - -
ESTA MINUTA ESTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ABOGADO CON REG.
18309.- F.N.C.A.P. REG. 8725. - - - - -
NOTACION.- PAGA DOÑA DONATA ACUÑA ARROYO A LA CAJA DE LA TESORE-
RÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA, LA CANTIDAD DE S/47 y 02/100 NUE-
VOS SOLES, POR DERECHO DEL IMPUESTO DE ALCABALA. - AÑO 1989. - NASCA, 20
DE ABRIL DE 1992. - YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN ABOGADO NOTARIO DE NAS-
CA. - UN SELLO DE LA NOTARÍA. - - - - -
COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. - Nº 170363. - S/47.02. - LA CAJA DE LA
TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE
ACUÑA ARROYO DONATA, LA CANTIDAD DE CUARENTISIETE Y 02/100 NUEVOS
SOLES, POR PAGO DE DERECHO DE IMPUESTO DE ALCABALA. - AÑO 1989. - IN-
GRESO CORRIENTES AL PATRIMONIO. - OTRA. - ALCABALA. - CAR Nº 1.1.2. - PARTI-
DA Nº 01. - NASCA, 20 DE ABRIL DE 1992. - UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVIN-
CIAL DE NASCA. - CAJA. - 20 DE MAYO DE 1992. - CANCELADO. - UNA RRUBRICA. -
TESORERO. - - - - -
COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS. - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 14:54:28-0500